CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA Y ERIKA MILENA CASTELLANOS FAGUA

CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MOTAVITA
NIT	820.003.404-0
CONTRATISTA	ERIKA MILENA CASTELLANOS FAGUA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C.No 33.378.198 de Tunja
FECHA DE INICIO	ENERO 02 DE 2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES DE FORMA AUTOGESTIONARIA, EJECUTANDO Y APLICANDO LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES PROPIOS DE BACTERIOLOGÍA, EN LA ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA
DURACIÓN	SEIS (06) MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($27.600.000)** M/CTE

Entre los suscritos **LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.031.553** expedida en Tunja, nombrada mediante decreto No. 023 del de Marzo 22 de 2024 y acta de posesión del 22 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Motavita, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOTAVITA**, identificada con NIT **820.003.404-0** entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara ***LA E.S.E.,*** por una parte, y por la otra **ERIKA MILENA CASTELLANOS FAGUA**, identificada con C.C.No 33.378.198 de Tunja, **NIT 33.378.198-2**, mayor de edad, con domicilio en la carrera Cra 9 No 22-10 casa 101 de la ciudad de Tunja, celular 3118327977, email emilena250@hotmail.com, quien para los efectos del presente Contrato se denominará ***EL CONTRATISTA,*** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes Consideraciones: ***A).*** Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. ***B).*** Que la E.S.E., requiere de los servicios profesionales de una bacterióloga para que preste los servicios asistenciales de forma autogestionaria ejecutando y aplicando los conocimientos profesionales propios de Bacteriología, como apoyo diagnóstico de la enfermedad de la población en sus fases de toma, análisis, procesamiento y diagnostico en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención diagnostica en laboratorio clínico definidos por la organización y la normas nacionales e internacionales donde por su naturaleza se requiera para la prestación de los servicios de Laboratorio Clínico de I nivel, incluyendo reactivos a los pacientes de las EPS CAJACOPI y NUEVA EPS, con las cuales se tiene contrato en este Municipio. ***C).*** Que una vez verificada la planta de personal con que cuenta la Institución, se establece que no existe

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

el cargo y/o personal capacitado y con experiencia para realizar las actividades propias del objeto de este contrato. ***D).*** Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo a la normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc), la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios. ***E).*** Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. ***F).*** Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes ***Cláusulas: PRIMERA.*** **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES DE FORMA AUTOGESTIONARIA, EJECUTANDO Y APLICANDO LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES PROPIOS DE BACTERIOLOGÍA, EN LA ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA. ***SEGUNDA.*** **VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000) M/CTE**, Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO:** *LA E.S.E.* cancelará al ***CONTRATISTA*** el valor antes indicado en **SEIS PAGOS MENSUALES IGUALES, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE, cada pago,** por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. En todo caso los pagos a que se obliga ***LA E.S.E.***, están sujetos a las disponibilidades Presupuestales de caja. ***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **SEIS (06) MESES.** La vigencia del contrato se computará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, incluyendo el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, término que se empleará para evaluar por parte de ***la E.S.E.*** la ejecución contractual y de ser necesario adelantar las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. ***QUINTA.*** **PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por ***LAE.S.E.,*** se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por ***la E.S.E.*** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA.*** **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **12 de fecha 02 de enero de 2026**, con cargo al rubro presupuestal. **2450209001 Servicios Profesionales y Asesorías del Área Asistencial,** expedido por el responsable de presupuesto de ***la E.S.E.*** ***SÉPTIMA.*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del ***CONTRATISTA*** dentro del desarrollo del objeto contractual: ***1.*** Participar en la planeación, coordinación, supervisión, ejecución y control de todos los procesos de realizados en el laboratorio clínico como apoyo diagnóstico de los servicios médicos que oferta la E.S.E. **2.** Leer, interpretar, e informar los resultados de los análisis realizados de las muestras tomadas en las diferentes áreas que conforman los servicios diagnósticos de laboratorio clínico de I nivel de complejidad, basándose en los protocolos de Bacteriología, informando oportunamente el diagnóstico, para dar apoyo a la clínica médica en el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades o dolencias que afectan al usuario. **3.** Realizar pruebas pertinentes de control de calidad de los análisis clínicos para garantizar la veracidad en los resultados a ser informados. **4.** Realizar chequeo y calibración de cada uno de los instrumentos y equipos con los cuales cuenta el laboratorio antes de iniciar las lecturas, percatándose de llevar un registro de los procedimientos de calibración. **5.** Supervisar los procedimientos realizados, respecto a la toma de muestras, coloración, montaje, registro o transcripción y lavado del material. **6.** Orientar e informar sobre los requisitos que debe cumplir el usuario para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas para garantizar la efectividad de los resultados. **7.** Remitir las láminas de las muestras al nivel inmediatamente superior para la supervisión indirecta. **8.** Participar en investigaciones de tipo aplicado de diagnóstico y pronostico tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud y en la elaboración y desarrollo de programas médicos de promoción y prevención, actividades educativas a nivel intra y extramural, participando en contingencias como brigadas, emergencias, entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población del área de influencia de la E.S.E. **9.** Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles (reactivos, las sustancias de referencias, soluciones y los medios de cultivo) y custodia de los demás bienes con los que desarrolla la actividad (Equipos e instrumental) manteniendo el servicio de laboratorio clínico habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. **10.** Responder por el pertinente registro de la información obtenida en el laboratorio clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad del historial clínico, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. **11.** Participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos pactados en los convenios docente asistenciales (a que hubiere lugar) suscritos entre la E.S.E. y las instituciones educativas, para garantizar su debida ejecución sin poner en riesgo la integridad de los usuarios. **12.** Participar en la elaboración, actualización y promulgación de las prácticas diagnosticas de laboratorio clínico, conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios. **13.** Promover en el servicio, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios del servicio de laboratorio clínico de la E.S.E. queden satisfechos por la atención recibida. **14.** Para el desarrollo de estas actividades la contratista se compromete a realizarlas los días martes, miércoles y jueves a partir de las 06:50 a.m. en las instalaciones de la ESE Centro de Salud de Motavita, al igual que asumir el costo de

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

los reactivos e insumos necesarios para la prestación del servicio. **15.** Realizar la toma de muestras en jornadas intra y extramurales, según indicaciones del personal médico. **16.** Realizar los informes correspondientes a todas las actividades del laboratorio clínico, y reportarlos a las entidades superiores correspondientes. **17.** Realizar las capacitaciones de los lineamientos que genere el Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud de Boyacá. **18.** La contratista se compromete a realizar la entrega de resultados en las instalaciones de la ESE Centro de Salud de Motavita, al siguiente día de las respectivas tomas realizadas. **19.** Realizar toma y procesamiento de Hemoglobina y Hematocrito a los usuarios que se encuentren entre 10 y 17 años, que hacen parte del programa de Detección Temprana de Enfermedades. **20.** Realización de exámenes a usuarios registrados a partir de los 30 años de edad en forma quinquenal. **21.** Realización de examen de Sangre Oculta en Materia Fecal a usuarios registrados a partir de los 50 años. **22.** Realizar toma y procesamiento de Exámenes a usuarios registrados, que se encuentren entre 10 y 30 años de edad, para detección temprana de Riesgo Cardiovascular. **23.** Realizar toma y procesamiento de Baciloscopias para Detección de Tuberculosis Pulmonar. **24.** Realizar paraclínicos a gestantes de acuerdo a la guía de Práctica Clínica de Detección de Alteraciones del Embarazo. **25.** Realizar los exámenes ordenados por Medicina General de acuerdo a la Resolución 3280, contratados. **26.** Cumplir con la toma de Baciloscopias mensuales, a pacientes Sintomáticos Respiratorios. **27.** Realizar pruebas de tamizaje de VIH, Antígeno de Superficie Hepatitis B y Serología a pacientes mayores de 18 años. **28.** Contar con los insumos, reactivos y materiales necesarios para la toma de muestra y procesamiento de todo tipo. **29.** Aportar al contrato, copia de la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente. **30.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **31.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. ***PARÁGRAFO.* OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 4) Apoyo en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato. 5) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato *(si a ello hubiere lugar)*. 6) **EL CONTRATISTA** se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada. 7) **El CONTRATISTA** debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. 8) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. ***OCTAVA.* OBLIGACIONES DE *LA E.S.E.*: 1)** Cancelar el valor pactado. **2)** Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***NOVENA.* CESIÓN DEL CONTRATO: *EL CONTRATISTA*** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 - 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de ***la E.S.E.***, pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA*. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. ***DÉCIMA PRIMERA*. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, ***la E.S.E.***, exigirá directamente al ***CONTRATISTA***, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al ***CONTRATISTA*** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEGUNDA*. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del ***CONTRATISTA*. *DÉCIMA TERCERA*. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Motavita (Boyacá) ***DÉCIMA CUARTA*. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. ***DÉCIMA QUINTA*. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **ENFERMERA PROFESIONAL** de la ESE o por la persona que designe la Gerencia o en su defecto por esta. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al ***CONTRATISTA*** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. ***DÉCIMA SEXTA*. COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. ***DÉCIMA SÉPTIMA*. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. ***DÉCIMA OCTAVA*. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. ***DÉCIMA NOVENA*. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre ***LA E.S.E.*** y el ***CONTRATISTA;*** por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del ***CONTRATISTA***, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. ***VIGESIMA. VINCULACIÓN NO LABORAL.* EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la E.S.E y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. ***VIGESIMA PRIMERA*. INDEMNIDAD: *El CONTRATISTA*** se compromete a mantener indemne a ***LA E.S.E.*** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma en Motavita, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E.

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Motavita

POR EL CONTRATISTA

ERIKA MILENA CASTELLANOS FAGUA
Contratista C.C.No. 33318198

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"